

RESOLUCIÓN NO. 221

(09 de octubre de 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación No. SASI-010-068-2023 Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE. El Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la resolución 563 del 22 de junio de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin “Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, que reza: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 031 DIADQ – DIPER - 2022, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo

con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Que, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de seguir suministrando los productos de bebidas carbonatadas, jugos y aguas, por el alto consumo y aumento de pedidos en las unidades de negocio, de igual manera el aumento del parte atendido a aumentado considerablemente pues atendíamos un promedio de 4.000 hombres en el primer semestre y en la actualidad se maneja un promedio de 7.000 hombres, de acuerdo a la planificación y proyección realizada se hace necesario contratar estos bienes o productos para dar cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de materia prima bebidas carbonatas y jugas que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, Que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso. Los agentes dentro de la cadena de producción y distribución de productos pescados, autorizados por el Ministerio de Salud y sus entes de control y Ministerio de agricultura y sus entes de control, deben atender la necesidad de los catering ubicados en las Unidades Militares que se encuentran en los diferentes Municipios y Departamentos de la jurisdicción de la Regional Norte.

Que se planteó la necesidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE." Por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado de forma parcial, por lo cual se definió el Lote 1 por valor de Doscientos Veinte Millones de pesos (\$220.000.000) y el lote 2 por valor de Ochenta Millones de pesos (\$80.000.000)

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 20123 del 07 de septiembre de 2023 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-004: Bebidas por valor de \$300.000.000

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal Secop II a partir del día 26/09/2023 09:00:00 AM

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones hasta el día 05/10/2023 10:00:00 AM, y que vencido el término se verificó en la plataforma SECOP II y se presentaron observaciones de los oferentes M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS E INVERSIONES LEÓN FUENTES SAS, se procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas mediante la plataforma transaccional secop 2.

Que en el presente proceso se presentaron las siguientes solicitudes para LIMITACIÓN MIPYMES así:

Fecha de presentación	Tipo Limitación	Razón Social	Nit	Tamaño empresarial	Objeto social	Tiempo de existencia	Domicilio
02/10/2023	Nacional	ESTELA ISABEL YANCE SILVA	57.447.041-9	Microempresa	Relacionado	25/10/2005	Fundación/Magdalena
3/10/2023	Nacional	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	49.774.270-1	Pequeña	Relacionado	10/11/2008	Bogotá/Cundinamarca
5/10/2023	Departamental	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900.413.586-1	Pequeña	Relacionado	11/02/2011	Barranquilla/Atlántico
5/10/2023	Nacional	OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S	900.131.420 - 7	Microempresa	Relacionado	01/07/2007	Barranquilla/Atlántico
5/10/2023	Nacional	FRIGORÍFICO Y ABASTO LA FAMA	901.581.419 - 2	Microempresa	Relacionado	02/04/2022	Barranquilla/Atlántico
05/10/2023	Nacional	JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	15.030.711-1	Pequeña	Relacionado	13/03/1995	Lorica/Córdoba

Que, una vez revisadas las solicitudes presentadas para limitar el proceso a MiPymes, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Que las seis (6) solicitudes son válidas y cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que las personas naturales y jurídicas ASCANIO ROPERO, YANCE SILVA, RAMÍREZ MARTÍNEZ, OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS y FRIGORÍFICO Y ABASTO LA FAMA, solicitan limitación de Mipymes Nacional y que la empresa M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS enfoca su solicitud en limitación departamental a cada uno de los lotes establecidos en el proceso, no siendo viable limitar territorialmente un proceso donde no se tiene domicilio en los lugares de ejecución, de acuerdo a que cada lote tiene lugar de ejecución diferente, teniendo en cuenta que el presente proceso se estableció así: EL LOTE 1 se ejecutara en cuatro (4) departamentos (Atlántico, Magdalena, Guajira y Cesar) y EL LOTE 2 se ejecutara en dos (2) departamentos (Córdoba, Antioquia).
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se limitarán las participaciones del proceso, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes

4. En este orden de ideas, el presente proceso de contratación, **SERÁ LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES.**

Que actuando de conformidad al Manual de Contratación de la versión N° 09 del año 2021, donde se estableció en el numeral 6.2.3 Funciones de la unidad asesora:

"La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
- 2. Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección..."*

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el Ordenador del Gasto para la Verificación del Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-068-2023, aprobando la publicación de los mismos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-010-068-2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE" el cual se adjudicará de forma parcial por lotes así;

Lote 1: UNIDADES ATENDIDAS; MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°2, Batallón Baser N° 2) SANTA MARTA (Batallón Córdoba). CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur 10) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena), ARACATACA MAGDALENA (Batallón Biter 2), LA LOMA CESAR (Batallón Biter 10) LA MATA CESAR (Batallón BAEEV 3) Por valor de \$ 220.000.000.00

Lote 2: UNIDADES ATENDIDAS: **MONTERIA** (BATALLON JUNIN), **CAUCASIA** (BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11). Por valor de \$80.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS \$80.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, el cual cuenta con cuenta con Certificado De

Disponibilidad Presupuestal N°20123 del 07 de septiembre de 2023, con cargo a los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	Bebidas	300.000.000

CRONOGRAMA:

Fecha de publicación del acto administrativo de apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 09 de OCTUBRE de 2023 a las 08:00 horas
Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , SECOP II. Fecha: 09 de OCTUBRE de 2023 a las 08:00 horas
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica Fecha: 11 OCTUBRE de 2023, hasta las 08:00 horas
Fecha estimada para publicar las respuestas a las aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán consultar las respuestas a las aclaraciones presentadas al contenido del pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 12 DE OCTUBRE de 2023 a las 08:00 horas
Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: El día 12 de OCTUBRE de 2023 hasta las 10:00 horas
Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II Fecha: El día 13 de OCTUBRE de 2023 hasta las 10:00 horas
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	Los respectivos comités evaluadores deberán hacer entrega de los informes de evaluación a más tardar el fecha: 17 de OCTUBRE de 2023 a las 15:00 horas
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 20 DE OCTUBRE de 2023 hasta las 15:00 horas
Audiencia de Subasta inversa electrónica - apertura propuestas económicas en caso que resultaren dos (2) habilitados.	Será el día 23 de OCTUBRE de 2023 a las 09:00 horas
Forma de adjudicar	El presente proceso de selección se adjudicará de manera PARCIAL POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOTE, mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados el día 24 de OCTUBRE DE 2023
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse al día hábil siguiente de la expedición y publicación del acto administrativo de adjudicación. Fecha: 25 OCTUBRE DE 2023.

Plazo para el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación. Fecha: 26 de SEPTIEMBRE de 2023.		
Lugar de entrega	DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
	ATLANTICO - MALAMBO	BATALLON DE COMBATE CACOM-3	Calle 30 Vía malambo Fuerza Aérea - CACOM - 3
	ATLANTICO - MALAMBO	BATALLON VERGARA Y VELASCO	Calle 30 vía malambo
	ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON POLICIA MILITAR N°2	CL 79 KR 68 00 BARRIO PARAISO
	ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON BASER N°2	CL 58 KR 59 136 Barranquilla
	MAGDALENA - SANTA MARTA	BATALLON CORDOVA	CALLE 35 N° 4 VIA AL RODADERO
	GUAJIRA - BUENAVISTA	BATALLON GRUPO RONDON, BATALLON SANTA BARBARA	Buenavista, Distracción
	GUAJIRA - ALBANIA	BATALLON GRUPO MATAMOROS	Albania Guajira MINA CERREJON
	GUAJIRA - RIOHACHA	BATALLON CARTAGENA	Riohacha kilómetro 4 vía Maicao
	CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON LA POPA	BATALLON DE SERVICIO LA POPA
	CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON BIMUR	Kilómetro 3 vía Rio Seco Valledupar
	ARACATACA - MAGDALENA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	KILOMETRO TRES (03) SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
	CESAR-LA MATA	BATALLON ENERGETICO Y VIAL N° 3	KILOMETRO TRES (01) A LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE LA MATA CESAR
	CESAR-LA LOMA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 10	KILOMETRO TRES (03) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA Y LA LOMA CESAR
	CORDOBA - URRRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 11	URRA CORDOBA HIDROELECTRICA DE URRRA
	ANTIOQUIA - CAUCASIA	BATALLON RIFLES	Carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucaasia Antioquia
	CORDOBA - MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, estudios, documentos previos, anexos y cronograma del proceso del proceso pueden ser consultados a través del SECOP II página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

ARTÍCULO TERCERO: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Norte



Elaboró, reviso y aprobó Abog. Blanca Martinez Ortega
PD Encargada de las Funciones de la Coordinación de Contratos

